



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

1098

Resolución del Rector de 29 de enero de 2020 por la cual se nombra funcionario de carrera el aspirante aprobado en las pruebas selectivas de acceso al subgrupo A2 por el turno libre, para el ingreso a la escala de técnicos medios de cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad.

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al subgrupo A2 por el turno libre, para el ingreso a la escala de técnicos medios de cuerpos específicos de otros servicios, perfil comunicación-periodismo de esta universidad, convocadas por Resolución de 6 de febrero de 2019 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares de 12 de febrero*), y verificado que concurren los requisitos exigidos a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, los Estatutos de la Universidad de les Illes Balears, aprobados por Decreto 64/2010, de 24 de mayo, y de conformidad con el artículo 35 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y la base decimotercera de la convocatoria, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la escala de técnicos medios de cuerpos específicos de otros servicios subgrupo A2, el aspirante aprobado que se indica en el anexo de esta resolución.

Segundo. La toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Tercero. De conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, el personal objeto del presente nombramiento para la toma de posesión tiene que hacer la declaración a la cual se refiere el primero de los preceptos que se mencionan, o la opción o la solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto. Lo cual, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), notifico con la advertencia de que la resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 citada). Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Palma, 29 de enero de 2020

El Rector,
Llorenç Huguet

ANEXO

Escala de técnicos medios de cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad, subgrupo A2.

DNI	1r. apellido	2n. apellido	Nombre
***3343**	Perelló	Ferrando	Andreu

